

Reglamento de Becas o Ayudas Económicas

Aprobado por resolución 015-11 de fecha 11/03/2011

Entrada en vigencia: 01/04/2011

Actualización Diciembre 2014

DISPOSICIONES GENERALES

Art.1. Para la asignación de ayudas económicas y becas, la sub comisión de desarrollo contará con un presupuesto anual aprobado en asamblea. Del mismo se destinará el 50% para becas de actualización; el 30% para las de formación y el 20% para incentivar a la producción escrita.

Art.2. Para aspirar a cualquier tipo de becas, el solicitante deberá estar matriculado, no registrar deudas ni sanciones del Tribunal de Etica y Disciplina y firmar el acta compromiso

Art.3. **No podrán acceder a Becas**, los integrantes del Directorio que cobren Canon, mientras dure su mandato.

Art.4. **Los colaboradores de las Subcomisiones que no cobran canon**, podrán aspirar a **ser candidatos a Becas** con las mismas condiciones que el resto de los matriculados. Sólo podrán inscribirse bajo las siguientes causales:

- Que no existan postulantes
- Que la selección haya quedado desierta

Art.5. En caso que el aspirante a beca pertenezca a la subcomisión de Desarrollo Profesional, **El Secretario del Directorio y el Presidente del Tribunal de Ética y Disciplina** deberán oficiar como jurado.

DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Art.6. Quedan establecidos **TRES (3)** tipos de Becas

a) Becas de Actualización: Cursos cortos –Congresos –Jornadas – Seminarios – Encuentros – Conferencias_ Talleres - Otros eventos relacionados con la profesión.

- A. La **Sub - Comisión de Desarrollo Profesional**, seleccionará los eventos para las **Becas de actualización** de acuerdo al aporte que signifique para la Enfermería, dando a conocer los mismos en cualquier momento del año, con la suficiente anterioridad como para permitir la inscripción de los aspirantes.
- B. A solicitud de la Asamblea, se otorgará el **100%** de la beca que incluye: inscripción; pasaje ida - vuelta Rosario, lugar del evento y alojamiento con un máximo de cuatro días. Para aquellos becados con domicilio en el interior se agregará el costo del pasaje lugar de origen / Rosario y viceversa.
- C. Para aspirar a **la beca**, el colegiado deberá desempeñarse preferentemente, en **el área a la que se refiere el evento** y presentar la siguiente documentación:
- Formulario de solicitud de beca debidamente cumplimentado (vía mail o impreso)
 - Certificación laboral según área de desempeño (impreso)
 - Acta Compromiso

Cuando los eventos no tengan área de referencia (por ejemplo los Congresos Argentinos de Enfermería), se informará en las bases cuando se den a publicación.

- D. Al concluir el evento, el becario deberá presentar al Colegio la **certificación que acredite su asistencia** la que será archivada en su legajo personal.
- E. En caso que la cantidad de aspirantes a los diferentes tipos de Becas, supere la oferta, deberá procederse a una selección donde se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- Antigüedad en el Colegio (Se dará prioridad a aquellos matriculados con una antigüedad menor a los dos años de recibido)
 - Usufructo de ayuda económica anterior en relación con otros postulantes.
 - Matrícula activa (salvo que el postulante ofrezca saldar la deuda con la institución).
 - Haber integrado el Directorios o las subcomisiones del Colegio.

b) Becas de Formación: _Módulos de materias de Carreras de Post-grado (Especialidades, Maestrías y Doctorados) reconocidas por autoridad competente.

- A. La Sub - Comisión de Desarrollo Profesional, determinará la necesidad de Becas, según área del conocimiento que se considere necesario fortalecer, así como el aporte que signifique para la

Enfermería en su desarrollo profesional , asignando como ayuda económica el valor de **un (1) módulo por Becario y por única vez en la cohorte correspondiente.**

- B. Para las **Becas de Formación** se enviará un recordatorio de que está abierta esa posibilidad en los meses **de Febrero-Marzo y Junio-Julio** de todos los años, por lo medios de comunicación que posee el Colegio.
- C. El interesado, deberá presentar en el Colegio:
- ✓ Plan de Estudios correspondiente, indicando el módulo para los que solicita la ayuda económica (impreso)
 - ✓ Formulario de solicitud de Beca debidamente cumplimentado (vía mail o impreso)
 - ✓ Certificación laboral según área de desempeño (impreso)
 - ✓ Acta Compromiso
- D. En caso de acceder a esta **Beca**, el becario, deberá traer al Colegio (una vez finalizado el mismo) **constancia de asistencia y finalización del modulo para el cual solicito la beca** el que quedará archivado en su legajo.
- E. En caso que la cantidad de aspirantes a los diferentes tipos de Becas, supere la oferta, deberá procederse a una selección donde se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- Antigüedad como matriculado activo en el Colegio.
 - Usufructo de ayuda económica anterior en relación con otros postulantes.
 - Matrícula activa.
 - Haber integrado el Directorios o las subcomisiones del Colegio.

c) Becas para incentivar la producción escrita: Libros – Módulos – Revistas - Otros relacionados con el saber profesional

- A. Respecto a la ayuda económica para incentivar la **Producción Escrita** se establece el **siguiente cronograma de publicación** que será dado a conocer por los medios de comunicación de la Institución tres (3) veces al año: **marzo, junio y septiembre:**

Fecha límite de entrega de la documentación	Fecha para asignar la ayuda
01 al 31 de marzo	01 de junio
1 al 30 de junio	01 de septiembre
1 al 30 de septiembre	01 de diciembre

- B. La **documentación requerida para inscribirse es la siguiente:**

- ✓ Nota del interesado donde especifique el monto total que supone la obra a publicar
- ✓ Dos (2) ejemplares impresos de la obra
- ✓ Un (1) ejemplar en CD, u otro medio digital
- ✓ Acta Compromiso

- C. Para la evaluación de la obra, se conformará un **Comité Ad Hoc Académico** integrado por el **Coordinador de la Sub Comisión de Desarrollo Profesional, y un experto** al que se convoque de acuerdo a la temática de la obra. Una vez expedido el Comité, elevará sus conclusiones al Directorio para su aceptación.
- D. Una vez publicada la obra, el becario deberá aportar a la Biblioteca del Colegio un (1) ejemplar de la misma.
- E. El Beneficio otorgado a los autores del material, sólo tendrá validez para la primera impresión.
- F. En caso que la demanda, supere la oferta, deberá procederse a una selección donde se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- Antigüedad como matriculado activo en el Colegio.
 - Usufructo de ayuda económica anterior en relación con otros postulantes.
 - Matrícula activa.
 - Relevancia de la obra a publicar para el colectivo enfermero.
 - Haber integrado el Directorios o las subcomisiones del Colegio.

ANEXO

ACTA COMPROMISO: Finalizado el período como becario, **en todos los casos**, quedo comprometido a realizar la devolución de los contenidos teóricos o prácticos (**ad honoren**) según corresponda, durante el mes de Mayo, en el marco de los festejos por el DIA INTERNACIONAL DE ENFERMERA/O.

Dicha presentación se podrá realizar, a través de la metodología que el becado considere adecuada para la actividad.(power point, video , poster, etc.).

Firma y Sello del Postulante